



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-031/2026.

PARTE ACTORA: DIONICIA
CABRERA SERRANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TEOPANTLÁN,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de julio de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha dieciséis de julio del año en curso**, dictado por la **Magistrada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** _____

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMA

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-031/2026.

PARTE ACTORA: DIONICIA
CABRERA SERRANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
TEOPANTLÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de julio de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha dieciséis de julio del año en curso**, dictado por la **Magistrada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** _____

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMA

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-031/2026.

PARTE ACTORA: DIONICIA CABRERA
SERRANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TEOPANTLÁN,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a dieciséis de julio de dos mil veintiséis¹.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada ponente con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de siete de julio, dictado por el Magistrado Presidente, de este Organismo Jurisdiccional, por medio del cual ordena que se turne a la ponencia de la Magistrada Irma Josefina Montiel Rodríguez el expediente **TEEP-JDC-031/2026**.

2. Oficio identificado con la clave SGA/JUR/090/2026, de misma fecha y sus anexos, signado por el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, por medio del cual, remite a esta ponencia las constancias del expediente **TEEP-JDC-031/2026**.

3. Oficio PMT/2026/015, signado por Ricardo Espinosa Pérez, en su calidad de Presidente Municipal de Teopantlán, Puebla, de trece de julio, y anexos, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el catorce siguiente a las quince horas con cinco minutos, mediante el cual remite las constancias del trámite de publicitación requerido, mediante oficio TEEP-PRE-286/2026.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre

¹ Todas las fechas corresponden a dos mil veintiséis salvo mención contraria al respecto.

y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 12 fracciones I y II, 37 fracciones I, II, IV incisos b) y f) y XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada **acuerda:**

I. TÉNGASE por recibido el expediente de cuenta y agréguese las constancias al mismo, para que se integren como corresponda.

II. RADÍQUESE en la ponencia a cargo de la suscrita, el juicio de la ciudadanía identificado con clave de expediente: **TEEP-JDC-031/2026**, para los efectos legales que correspondan.

III. RESÉRVESE la admisión del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.

IV. ADMÍTASE el correo electrónico para recibir notificaciones, el domicilio y a las personas autorizadas para tales efectos, mencionados en el escrito de demanda.

V. REQUIÉRASE por conducto del Presidente de este Organismo Jurisdiccional al **Presidente Municipal del Ayuntamiento de Teopantlán, Puebla**, para que remita a este Tribunal en un plazo de **cinco días hábiles**,² contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, copias certificadas de los CFDI y/o hojas de dispersión, que acrediten el pago de nómina a los integrantes de Cabildo del referido Municipio, desde la segunda quincena de octubre de dos mil veinticuatro a la primera quincena de julio de dos mil veintiséis.

Lo anterior, teniendo la posibilidad de hacerlo en primera instancia al correo institucional **oficialdepartes-sga@teep.org.mx**, pero con la obligación de hacer llegar las mismas de manera física a la sede de este Tribunal posteriormente, en un plazo razonable.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

² De conformidad con el artículo 132, párrafo segundo del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, fuera de algún proceso electoral, las horas hábiles serán las que medien entre las nueve y las quince treinta horas de lunes a viernes, además se hace de su conocimiento el aviso de suspensión de labores correspondiente al primer periodo vacacional del personal jurídico y administrativo, durante el periodo de veintisiete de julio al siete de agosto del dos mil veintiséis, fijado en la página institucional del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

SECRETARIO INSTRUCTOR

SEBASTIÁN ÁLVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-020/2026.

PARTE ACTORA: EVELYN YADIRA
CAMELA HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de julio de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha dieciséis de julio del año en curso**, dictado por la **Magistrada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-020/2026.

PARTE ACTORA: EVELYN YADIRA
CAMELA HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de julio de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha dieciséis de julio del año en curso**, dictado por la **Magistrada Irma Josefina Montiel Rodríguez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANIA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-020/2026.

PARTE ACTORA: EVELYN YADIRA
CAMELA HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a dieciséis de julio de dos mil veintiséis¹.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Ponente, con el escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el tres de julio, signado por Evelyn Yadira Camela Hernández, mediante el cual realiza diversas manifestaciones.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 366, 373 fracción II, 374 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134, 152 y 150 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda:**

I. Agréguese el escrito de cuenta, así como las constancias que lo integran, a los autos del expediente, para los efectos legales correspondientes.

II. Solicítese a la Presidencia de este Tribunal que por su conducto, **requiera** a la autoridad responsable, para que dentro del **plazo de cuatro días hábiles**², contados a partir de la notificación del presente

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis.

² Para el cómputo del plazo establecido, deberá contemplarse el periodo vacacional comprendido del veintisiete de julio al siete de agosto del presente año. Lo anterior

acuerdo remita los *Lineamientos para las sesiones de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo*.

Asimismo, **informe** si dichos Lineamientos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y, en su caso, la fecha de su publicación; asimismo, precise si fueron objeto de impugnación, y de ser así el estado procesal en que se encuentran.

III. Apercíbese a la autoridad responsable, qué de no cumplir con lo requerido, se le impondrán alguna de las medidas de apremio establecidas en el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

NOTIFIQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

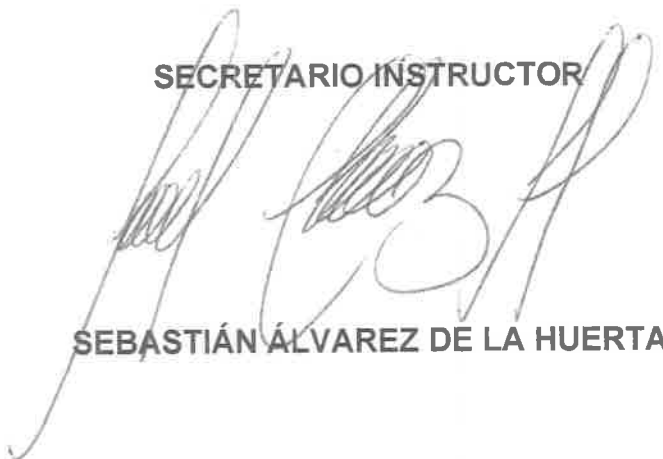
Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA



IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

SECRETARIO INSTRUCTOR



SEBASTIÁN ÁLVAREZ DE LA HUERTA